RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 110742

En la ciudad de Guatemala el DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE nosotros: ANA RAYMUNDA GARCIA MEDA DE RODRIGUEZ de CINCUENTA Y CINCO años de edad, CASADA, COMERCIANTE, de este domicilio, con residencia en: AVENIDA LA BRIGADA CINCO GUION CINCUENTA Y DOS ZONA SIETE COLONIA LA BRIGADA, MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GUATEMALTECA, con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE GUION TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA GUION CERO CIENTO UNO (2627 38260 0101), EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA.; OTTO RAUL RODRIGUEZ HERNANDEZ de CINCUENTA Y UN años de edad, CASADO, DIRECTOR FINANCIERO, de este domicilio, con residencia en: AVENIDA LA BRIGADA CINCO GUION CINCUENTA Y DOS ZONA SIETE, MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALTECO, con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS GUION CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE GUION CERO CIENTO UNO (2416 43139 0101), EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. Por este medio otorgamos RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON GARANTIA FIDUCIARIA y declaramos que nos reconocemos solidariamente deudores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 49,000.00), que serán destinados para sercio - Nivelada que en calidad de préstamo y a entera satisfacción hemos recibido de dicha cooperativa el día de hoy, según acta CUATRO GUION DOS MIL DIECISIETE, del SUB COMITE TECNICO DE CREDITOS DE AGENCIA PLAZA FLORIDA, del DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. PLAZO: El préstamo se pagará en el plazo de Sesenta Meses contados a partir del DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE y vencerá el día ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. FORMA DE PAGO: El capital adeudado se pagará mediante SESENTA amortizaciones fijas mensuales consecutivas y forzosas de UN MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS que incluye capital e intereses, a partir del DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. INTERESES: Sobre el capital adeudado se reconoce y pagará intereses del CATORCE por ciento anual cuota nivelada sobre saldos a partir de la fecha en que se acredite a la cuenta de ahorro la cantidad mutuada; los que se cancelarán mensualmente juntamente con el pago de capital, durante el plazo de Sesenta Meses. RECARGO POR MORA: Se pagará por mora una tasa de interés del DOS por ciento mensual por cuota atrasada. Se acepta que el consejo de Administración pueda modificar la tasa de interés y la de recargo por mora, de acuerdo con las fluctuaciones del mercado financiero y se aplicará al saldo deudor desde la fecha en que se disponga que entre en vigencia la disposición, sin necesidad de aviso previo o posterior. Todo pago se efectuará en las oficinas de la cooperativa cuya ubicación es de nuestro conocimiento, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. VENCIMIENTO DEL PLAZO: Es aceptado que la cooperativa de por vencido el plazo y exija el pago del saldo adeudado más intereses, gastos y costos en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asumimos por el presente documento; b) Por la omisión de un solo pago de capital o intereses en la forma y fecha convenidas; c) Por dictarse mandamiento de embargo contra cualesquiera de los deudores y d) Autorizo a la cooperativa para que abone a cuenta las aportaciones y ahorros constituidos en la cooperativa a mi nombre o de (los) fiador(es) e) El asociado autoriza a ooperativa para que los ahorros y las aportaciones que son la base del crédito sean pignoradas y podrán retirarse únicamente cuando el asociado pague la totalidad del crédito que se otorga en este momento. AUTORIZACION DE INVESTIGACION: Por este acto y en virtud del presente crédito se le otorga en forma voluntaria y expresa a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, la autorización y el derecho para poder almacenar, consultar, difundir o comercializar los datos personales que tuviera conocimiento y pueda haber recabado para la autorización y otorgamiento del presente contrato. DISPOSICIONES FINALES: Renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos a los tribunales que elija la cooperativa, aceptamos: a) que son de nuestra cuenta todos los gastos y honorarios que ocasione este acto directa o indirectamente, inclusive los de protocolación de este documento si la cooperativa lo considere necesario así como los de cobranza judicial o extrajudicial; b) Que se efectúen las citaciones, notificaciones y emplazamientos, en el lugar que hemos consignado como nuestra residencia, en el entendido de notificar por escrito a la cooperativa cualquier cambio de residencia, por que se tendrán por válidas y bien hechas las que en el lugar indicado se efectúen; c) Que el crédito es cedible o negociable sin necesidad de previo aviso o posterior notificación;y d) Como buenas y exactas las cuentas que la cooperativa lleve acerca de este negocio y como líquida, exigible y de plazo vencido la cantidad que se demande. Leído el documento y sabido de su contenido, objeto, efecto y valor legal lo aceptamos, ratificamos y firmamos, dejando la impresión del pulgar derecho.

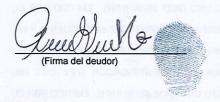


Unidos para dar vida queños



RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 110742



(Firma del co-deudor)

AUTENTICA

En la ciudad de Guatemala el DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE Yo, el infrascrito notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia por los señores: ANA RAYMUNDA GARCIA MEDA DE RODRIGUEZ y OTTO RAUL RODRIGUEZ HERNANDEZ que por no ser de mi conocimiento se identifican con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. y DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I., DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE GUION TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA GUION CERO CIENTO UNO (2627 38260 0101), DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS GUION CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE GUION CERO CIENTO UNO (2416 43139 0101), extendidos en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA PERSONAS que firman al final de la presente acta de legalización.

Aucellu (Firma del deudor)

(Firma del co-deudor)

ANTE MI: Luis After Dirinonez Gil

Lic. Luis Arturo Quiñones Gil
ABOGADO Y NOTARIO 1000 DIE OUTRAIS



Lide parage 100

